



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI

RESOLUCIÓN ALCALDIA

Nro. 121-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 26 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

Que, en atención al Memorando N° 0303-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de Alcaldía, Informe N° 0123-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 0179-2025-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Resolución de Alcaldía Nro. 093-2025-A-HMPP-PASCO, Informe Técnico N° 045-2025-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194 establece que los “gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” y el artículo 195° señala que los “gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: “El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa”. Asimismo, en su artículo 22, respecto a la vacancia del cargo de alcalde o regidor, el mismo que señala que: "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: (...) 8. Nepotismo, conforme a ley de la materia; (...);

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 22, respecto al procedimiento de declaración de vacancia del cargo de alcalde o regidor establece que: “La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros (...). Asimismo, el artículo 16, establece que: “El quórum para las sesiones del concejo municipal es de la mitad más uno de sus miembros hábiles.”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 033-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 11 de enero de 2023, se resuelve en su artículo primero: PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores de las Elecciones Municipales realizados en el Centro Poblado de San Francisco, distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco, y en consecuencia RECONOCER a las nuevas autoridades Municipales del Centro Poblado de San Francisco, por el periodo comprendido 2023 – 2026 el cual se conformó de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
CARHUACHAGUA FUERO DANIEL MARTIN	47175646	ALCALDE
JAUREGUI RICALDE MARIELA JACINTA	41932706	REGIDOR
RICALDE MIRANDA BRYAN JHEFRY	71689523	REGIDOR
COTERA TRINIDAD OLIVIA	44470650	REGIDOR
CABELLO JIMENEZ JAIME	45973796	REGIDOR
CONDOR PURIS JUAN	21131447	REGIDOR

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
CIENT AÑOS DE LA MULIZA A TI

Que, mediante Resolución Alcaldía Nro. 093-2025-A-HMPP-PASCO de fecha 20 de febrero de 2025, resuelve en su **ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, LA VACANCIA POR LA CAUSAL DE NEPOTISMO DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO - Sr. DANIEL MARTIN CARHUACHAGUA FUERO con DNI N° 47175646;**

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2025-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, la Oficina de Participación Ciudadana sugiere reconocer mediante acto resolutivo a la nueva junta edil de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco – Distrito de Paucartambo - Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Informe N° 0179-2025-HMPP-GM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, en mérito al Informe Técnico N° 045-2025-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, la Oficina de Participación Ciudadana solicita que se reconozca mediante acto resolutivo a la nueva Junta Edil de la Municipalidad Del Centro Poblado San Francisco, Distrito Paucartambo, Provincia y Región Pasco, a fin de completar por un periodo del 2023-2026;

Que, mediante Memorando N° 0303-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0123-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, solicitan la emisión de la resolución respecto al **RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA EDIL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y REGION PASCO;**

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER**, a la Nueva Junta Edil de la Municipalidad del centro poblado de San Francisco – Distrito de Paucartambo - Provincia y Departamento de Pasco, en cumplimiento a la Ley N° 31079 y todas las normas legales vigentes, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	CARGO
01	JAUREGUI RICALDE MARIELA JACINTA	41932706	ALCALDE
02	RICALDE MIRANDA BRYAN JHEFRY	71689523	REGIDOR
03	COTERA TRINIDAD OLIVIA	44470650	REGIDORA
04	CABELLO JIMENEZ JAIME	45973796	REGIDOR
05	CONDOR PURIS JUAN	21131447	REGIDOR
06	VASQUEZ CONDOR JOVITA	45361555	REGIDORA

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía Nro. 033-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 11 de enero de 2023 y todo acto administrativo que contravenga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Social y a las demás áreas responsables realizar el acto de Juramento y entrega de credenciales a la nueva junta edil de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco para completar el periodo de gobierno municipal 2023 – 2026, signados en el artículo primero de este acto administrativo.

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
CIENT AÑOS DE LA MULIZA A TI

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a las autoridades del Centro Poblado de San Francisco, y unidades competentes de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, para su conocimiento y fines según Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General la notificación del presente acto administrativo, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente